



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó al demandado Juan David Acosta Arcila, sin que haya comparecido al despacho a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda ni enviado comunicación al correo electrónico oficial del despacho. Sírvasse disponer.

Medellín, mayo 27 de 2021.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

Proceso	Solicitud Exoneración De Cuota Alimentaria
Demandante	José Alirio Acosta Turriago
Demandado	Juan David Acosta Arcila
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00449 -00
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente al demandado en este proceso, se designa a:

- MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA
quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico mauricio.tangarife@gmail.com

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **400.000 pesos** a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e13d68463d6aed680f39c6b5b38a1e1d1aabc5d8edf2f37b6c3049349740
efc5**

Documento generado en 27/05/2021 10:41:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**